

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 92



Viernes, 13 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-092

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)	6
Extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos en Merindad de Valdeporres	7
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)	8
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Aguas Cándidas (Burgos)	9
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos)	10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48/02 DE BILBAO	
Subasta de bienes inmuebles	11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados	15
----------------------------------------------------------	----



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en Navas del Pinar 16

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Fresno de Losa 20

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en los términos municipales de Los Balbases, Villazopeque y Villaverde Mogina 22

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica para alimentación a centro de transformación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos 25

SECCIÓN DE MINAS

Información pública relativa al perímetro de protección en el expediente de agua mineromedicinal del Balneario de Valdeateja en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos) 26

Otorgamiento de permiso de investigación 27

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.048 de Condado de Treviño (Burgos) 29

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 30

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave, del Plan General de Ordenación Urbana 31

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Contratación de la gestión del servicio de mantenimiento, limpieza, control de accesos, coordinación y consultoría del Complejo Deportivo de Campos de Fútbol de Pallafría 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2011 36

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Expediente de devolución de la garantía definitiva por las obras de ampliación y saneamiento del cementerio municipal 37

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 38

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO

Iniciación del expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Plaza Somovilla, núm. 8 39

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición por prestación del servicio de guardería municipal «Pequeño Cid» 40

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del pastizal n.º 4, en monte Río Nela 41

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Notificación de expediente sancionador por infracción de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León 43

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011 46

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Solicitud de licencia ambiental y urbanística sobre instalaciones para explotación ganadera 47

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 48

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación del proyecto de pavimentación en Plaza del Ayuntamiento 50



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA	
Aprobación del proyecto de pavimentación de la calle San Isidro	51
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	
Aprobación del padrón del suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2010	52
Modificación del impuesto sobre bienes inmuebles y su correspondiente ordenanza reguladora	53
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Presupuesto definitivo para el ejercicio de 2011	54
Aprobación definitiva de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas	56
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler	58
AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	59
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
AGRUPACIÓN SECRETARIAL TORRESANDINO Y VILLATUELDA	
Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación	60
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Expediente PREMod 2011/01 de modificación del presupuesto general de 2011	64
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	66
JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	67
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio	68
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE	
Aprobación del proyecto relativo a la obra de pavimentación de calle	69



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 111/2011 70

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 83/2011 72

Ejecución de títulos judiciales 311/2010 73

Procedimiento ordinario 1103/2010 75

Ejecución de títulos judiciales 51/2011 76

Ejecución de títulos judiciales 21/2011 77

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 309/2010-B 78



sumario



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-A-136.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de marzo de 2011, se otorga a Anasti Álvarez Marañón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Arroyal (Río Nela), en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,018 l/s con destino a riego de 0,1 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1401 y otros.

Con fecha 11 de marzo de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Merindad de Valdeporres.

Destino: Fuerza motriz.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. libro aprov. aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1401/2008-RC-2977	27.746	José María Goyogana	Río Engaña
2009-EXT-1404/2008-RC-2981	27.747	José María Goyogana	Río Engaña

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1426/2008-RC-3148.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de marzo de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Eugenio Santa María, derivadas del río Rudrón, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 26.450 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1670/2009-RC-166.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de marzo de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado por Resolución Gubernativa de 26 de abril de 1930 a favor de Victoriano Iberiz y Rafael Zúñiga y transferido por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de febrero de 1948 a Eléctrica de Oña, S.A., derivadas del arroyo Caderechas, en el término municipal de Aguas Cándidas (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el número 26.470 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1621/2008-RC-3099.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de marzo de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 2 de diciembre de 1975 a favor de Luis Abajas Pérez, derivadas del arroyo Santa Casilda, en el término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos), con destino a usos industriales de una piscifactoría e inscrito con el número 62.062 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao

Subasta pública de bienes inmuebles (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 48/02 de Bilbao (Vizcaya).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dionisio Lores Arechaga, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles

Providencia: Una vez autorizada con fecha 6 de abril de 2011, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 2011 a las 9:30 horas, en la calle Gran Vía, 89-8.º, 48011-Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta las 13:00 horas del día 7 de junio de 2011.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede



efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de junio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.



13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Bilbao, a 14 de abril de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,
M.^a José Llorente Bañuelos

* * *

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Lores Arechaga, Dionisio.

Finca número: 01.

Datos de la finca. –

Descripción de la finca: Casa n.º 18 en la calle Fuente Grande, Torresandino; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Fuente Grande; N.º vía: 18; Código postal: 09310; Código Municipal: 09402.

Datos registro. –

N.º tomo: 1.794; N.º libro: 38; N.º folio: 36; N.º finca: 5.258.

Importe tasación: 87.865,12 euros.

Tipo de licitación: 28.718,97 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana. Casa de planta baja y primera alta, con dos cobertizos y patio solar, en la calle Fuente Grande, n.º 18 de Torresandino. Ocupa una superficie en planta de parcela de ciento sesenta y nueve metros cuadrados de los que sesenta y un metros cuadrados corresponden a la casa, sesenta y siete metros cuadrados, a los cobertizos y cuarenta y un metros cuadrados al patio-solar. La total superficie construida es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Año de construcción 1940. IDUFIR n.º 09006000926402.



Datos registrales: Finca n.º 5.258 al folio 36 del libro 38, tomo 1.794 del Registro de la Propiedad de La Villa de Lerma (Burgos).

Cargas que deben quedar subsistentes:

– Afecciones al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

– Hipoteca a favor de Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito. Inscripción 2.ª, por un importe pendiente de 59.146,15 euros, a 19 de enero de 2011.

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra «A», a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 14 de abril de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,
M.ª José Llorente Bañuelos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 947 256 890 y 900 344 091, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Burgos, a 19 de abril de 2011.

El Delegado Provincial, P.A.,
María Carmen Mata Rodríguez

* * *

ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Tiendas El Golosín, S.L.	Burgos	B09417676	Índices de comercio al por menor Febrero 2011
Vitro-Dec Burgos, S.L.	Burgos	B09501511	Índices de comercio al por menor Febrero 2011



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en Navas del Pinar, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.071.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de diciembre de 2010 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 11 de enero y 7 y 8 de febrero de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Se remite certificado de exposición al público sin adjuntar informe expreso. Asimismo se remite separata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que emita condicionado. Se reitera con fecha 16 de marzo de 2011.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentario vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea simple circuito con origen en apoyo n.º 22.354 de la línea aérea simple circuito enlace línea San Esteban de Gormaz-Matanzas, línea Quintanar de la Sierra-Hontoria y final en apoyo proyectado n.º 22.477 donde se efectúa el paso de aéreo a subterráneo, de 77 metros de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Línea subterránea simple circuito, con origen en apoyo proyectado n.º 22.477 y final en centro de transformación intemperie compacto proyectado, de 15 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 50) mm² de aluminio.

– Centro de transformación intemperie compacto de 250 kVA de potencia con dos líneas de salida en B2.

– Se proyecta el paso de B1 a B2.



– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de 240, 150, 95 y 50 mm².

– Red aérea de baja tensión con conductor RZ 0,6/1 kV de 3 x 25 + 29,5; 3 x 50 + 29,5; 3 x 25 + 54,6; 3 x 50 + 54,6; 3 x 95 + 54,6; 3 x 150 + 80 de aluminio; 1 x 240 + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50.

– Desguace de 165 metros de línea aérea de media tensión y 1 centro de transformación de 50 kVA en B1, en la localidad de Navas del Pinar (Hontoria del Pinar).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos y Entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *

LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN NAVAS DEL PINAR.
EXPEDIENTE AT/28.071

		<i>Forma en que afecta y situación</i>						<i>Datos catastrales</i>	
<i>Finca n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud tendido</i>	<i>Superficie vuelo m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	
TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR									
6	22.476-477	12,56	22	88	308	Ayuntamiento	510	6.426	
15 sub. y c.t.									



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Fresno de Losa. Expediente: AT/28.081.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 24 de enero de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de febrero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. Ambos emiten condicionados que son aceptados por la beneficiaria con fecha 4 de abril de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión con origen en nuevo apoyo n.º 21.908 (a intercalar en la línea aérea de media tensión Quincoces) y final en nuevo apoyo n.º 21.909 (de paso a subterráneo) de 40 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en nuevo apoyo n.º 21.909 y final en el centro de transformación proyectado, de 15 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 50) mm² de aluminio.

– Centro de transformación intemperie compacto de 250 kVA de potencia B2.

– Red de baja tensión asociada al nuevo centro de transformación, conductor RV 0,6/1 kV de 3 (1 x 240) mm² de aluminio, de 130 y 280 metros de longitud, para suministro a parcelas en Fresno de Losa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos y Entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 18 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en los términos municipales de Los Balbases, Villazopeque y Villaverde Mogina. Expediente: AT/28.068.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 9 de diciembre de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de febrero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado a los Ayuntamientos y a los organismos afectados para que emitan informe o acondicionado. El Ayuntamiento de Villazopeque informa favorablemente con fecha 14 de febrero y a los de Los Balbases y Villaverde Mogina se les reitera con fecha 1 de abril de 2011. Adif y la Confederación Hidrográfica del Duero informan favorablemente con fechas 24 de enero y 21 de febrero de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

1. Actuación SA-04.

– Línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 22.142 y final en el límite de las provincias de Burgos y Palencia entre los apoyos números 22.150 y 22.151, de 1.263 metros de longitud, conductor LA-180.

– Desguace de 7 apoyos y 1.200 metros de línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán.

2. Actuación SA-06.

– Línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 22.130 y final en el apoyo n.º 22.141, de 1.802 metros de longitud, conductor LA-180.

– Desguace de 11 apoyos y 1.769 metros de línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán.

3. Actuación SA-07.

– Línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 22.123 y final en el apoyo n.º 22.129, de 840 metros de longitud, conductor LA-180.

– Desguace de 5 apoyos y 788 metros de línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán, por construcción de la plataforma del corredor Norte-Noroeste de alta velocidad en los términos municipales de Los Balbases, Villazopeque y Villaverde Mogina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos y Entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 15 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.119.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., orilla derecha, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalmes a realizar en dicha línea, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 30 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 240 mm² de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie formado por dos celdas de línea y una de protección (2L+1P), para alimentación a centro de transformación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos.

Presupuesto: 42.038,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Información pública relativa al perímetro de protección en el expediente de agua mineromedicinal del Balneario de Valdelateja, situado en la localidad de Valdelateja, término municipal de Valle de Sedano, de la provincia de Burgos

La entidad Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl (Padres Paúles), ha solicitado el perímetro de protección para el agua mineromedicinal del Balneario de Valdelateja, situado en la localidad de Valdelateja, término municipal de Valle de Sedano de la provincia de Burgos, resultando un perímetro definido por una poligonal cerrada cuyos vértices expresados en coordenadas en proyección U.T.M., Datum Europeo, uso 30, son los siguientes:

Coordenadas:

<i>Huso</i>	<i>UtmX</i>	<i>UtmY</i>
30	437046.0	4736069.0
30	439263.0	4734396.0
30	435503.0	4732972.0
30	433495.0	4736509.0
30	436415.0	4738764.0

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Burgos, a 11 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Lara Fracc. 1.^a» número 4.805-10, «Lara Fracc. 2.^a» número 4.805-20 y «Lara Fracc. 3.^a» número 4.805-30

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 7 de abril de 2011, el permiso de investigación que a continuación se cita.

- Permiso de investigación Lara Fracc. 1.^a n.º 4.805-10 de 20 cuadrículas mineras.
- Permiso de investigación Lara Fracc. 2.^a n.º 4.805-20 de 2 cuadrículas mineras.
- Permiso de investigación Lara Fracc. 3.^a n.º 4.805-30 de 36 cuadrículas mineras.

Mineral: Recursos de la Sección C) arenas silíceas, áridos cuarcíticos, calizas y carbonato cálcico; Término municipal: Revilla del Campo, Torrelara, Mambriillas de Lara y Jurisdicción de Lara (Burgos).

Promotor: Hormibusa, S.L.

Coordenadas 4.805-10:

<i>N.º de orden</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
1	- 3º 33' 20.0"	42º 12' 0.0"
2	- 3º 32' 00.0"	42º 12' 0.0"
3	- 3º 32' 00.0"	42º 11' 40.0"
4	- 3º 31' 40.0"	42º 11' 40.0"
5	- 3º 31' 40.0"	42º 11' 0.0"
6	- 3º 32' 00.0"	42º 11' 0.0"
7	- 3º 32' 00.0"	42º 10' 0.0"
8	- 3º 32' 40.0"	42º 10' 0.0"
9	- 3º 32' 40.0"	42º 11' 0.0"
10	- 3º 33' 20.0"	42º 11' 0.0"
11 y Pp	- 3º 33' 20.0"	42º 12' 0.0"



Coordenadas 4.805-20:

<i>N.º de orden</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
1	- 3° 30' 40.0"	42° 11' 0.0"
2	- 3° 30' 20.0"	42° 11' 0.0"
3	- 3° 30' 20.0"	42° 10' 20.0"
4	- 3° 30' 40.0"	42° 10' 20.0"
5 y Pp	- 3° 30' 40.0"	42° 11' 0.0"

Coordenadas 4.805-30:

<i>N.º de orden</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
1	- 3° 30' 0.0"	42° 10' 0.0"
2	- 3° 29' 0.0"	42° 10' 0.0"
3	- 3° 29' 0.0"	42° 9' 20.0"
4	- 3° 27' 0.0"	42° 9' 20.0"
5	- 3° 27' 0.0"	42° 8' 40.0"
6	- 3° 26' 40.0"	42° 8' 40.0"
7	- 3° 26' 40.0"	42° 8' 0.0"
8	- 3° 28' 0.0"	42° 8' 0.0"
9	- 3° 28' 0.0"	42° 8' 20.0"
10	- 3° 29' 40.0"	42° 8' 20.0"
11	- 3° 29' 40.0"	42° 9' 0.0"
12	- 3° 30' 0.0"	42° 9' 0.0"
13 y Pp	- 3° 30' 0.0"	42° 10' 0.0"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 8 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.048*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de constitución del coto privado de caza BU-11.048, denominado, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Cucho. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos, con una superficie de 606,96 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 28 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 367.000,00 euros y el estado de ingresos a 367.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baños de Valdearados, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Luis Domingo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos:

- Promociones Anvi, S.A.
- Industrias y Manufacturas Ugara, S.A.
- Hermanos Pérez González.
- Hermanos Martínez Mata.
- Fernando Marín Antón.
- José Manuel de Lope Duque.
- Juliana Castrillo Marín.
- M.^a Carmen Alonso Alonso.
- María del Carmen Villanueva Moliner.
- Oliva Colina Pedrosa.
- Hermanos Ruiz de Gauna Lascurain.
- Ana Isabel San Miguel Manzanedo.
- Severina Pérez Alonso.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009 acordó aprobar los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 22 de febrero de 2011 y 2 de marzo de 2011, don Francisco González García, en su condición de Secretario de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, presenta escrito mediante el que solicita



la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, así como la delegación de facultades en orden a la elaboración y ejecución del proyecto de actuación.

Con fecha 23 de febrero de 2011 se procedió a constituir ante el Sr. Notario de Burgos don José Luis Herrero Ortega, la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del citado ámbito, mediante escritura pública protocolizada bajo el número 2.421.

Con fecha 3 de marzo de 2011 por el Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Fomento se emite informe favorable a la aprobación de la constitución de dicha Entidad Urbanística Colaboradora así como a la delegación en la misma de la elaboración y ejecución del proyecto de actuación.

El artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que los propietarios afectados por las actuaciones urbanísticas podrán participar en la gestión mediante Entidades Urbanísticas Colaboradoras. En la letra b) del precepto se indica que su constitución deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y esta adquirirá personalidad jurídica con su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las previsiones del art. 67.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, procede la aprobación de la constitución de antedicha Entidad Urbanística Colaboradora y posterior remisión del acuerdo de aprobación y copia de la Escritura de Constitución al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Segundo. – De conformidad con el informe jurídico de fecha 3 de marzo de 2011, delegar la elaboración y ejecución del correspondiente proyecto de actuación en la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave.

Según antedicho informe jurídico, caso de acordarse la delegación de facultades tras la aprobación de la constitución de la entidad, deberá entenderse que la solicitud efectuada en relación con la aprobación del proyecto de actuación (expediente 187/08) se ha iniciado con carácter prematuro, no pudiendo desplegar efectos en tanto no se acuerde la citada delegación.

Tercero. – El Promotor deberá presentar en el Ayuntamiento copia simple de la escritura pública de constitución formal de la Entidad Urbanística Colaboradora de referencia, a fin de remitirla al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción en el mismo, y obtener así personalidad jurídica.



Cuarto. – De conformidad con el artículo 67.2d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Promotor deberá hacer constar la constitución de esa Entidad Urbanística Colaboradora en el Registro de la Propiedad, toda vez que la afección de las fincas a los fines y obligaciones de la misma tiene carácter real.

Quinto. – Notificar el presente acuerdo al Promotor así como a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, relativo a contratación, mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, y por el procedimiento de urgencia, de la gestión del servicio de mantenimiento, limpieza, control de accesos, coordinación y consultoría del Complejo Deportivo de Campos de Fútbol de Pallafría, así como la propia ejecución del proyecto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto de la presente licitación la gestión del servicio de mantenimiento, limpieza, control de accesos, coordinación y consultoría del Complejo Deportivo de Campos de Fútbol de Pallafría, así como la propia ejecución del proyecto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El precio de licitación es de 920.000 euros, I.V.A. y demás impuestos incluidos.

5. – *Plazo:* El contrato se adjudica por un periodo de cuatro años a contar desde su formalización y prorrogable anualmente por dos anualidades más, hasta un máximo de seis años.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe del precio de adjudicación para el conjunto de la vigencia del contrato, excluido el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos
de tracción mecánica. Año 2011*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2011.

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

N.º de recibos: 936.

Importe: 53.434,16 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 15 de abril de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras «Ampliación y saneamiento del cementerio municipal», ejecutadas por la empresa Construcciones Alpasa, y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.870,69 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Hortigüela, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde Presidente,
Agustín Blanco de Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.000,00 euros y el estado de ingresos a 85.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hurones, a 12 de abril de 2011.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía del día 18 de marzo de 2011, se resolvió lo siguiente:

«Visto el informe emitido del Arquitecto Técnico municipal sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la Plaza Somovilla, núm. 8, de esta localidad, así como el informe de Secretaría y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dispongo. –

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Plaza Somovilla, núm. 8, de esta localidad, propiedad de don Luis Miguel Vidal Fernández, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo no inferior a dos meses mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, le doy traslado literal del expediente, incluidos los informes técnicos, para que dentro de un plazo de quince días formule las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citada Resolución al siguiente interesado: Don Luis Miguel Vidal Fernández.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se le notifica dicha Resolución.

En Medina de Pomar, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Aprobar, con carácter provisional, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición por prestación del servicio de guardería municipal «Pequeño Cid».

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas. Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Finalizado el plazo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando las modificaciones a que hacen referencia los acuerdos provisionales. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del pastizal n.º 4 en monte Río Nela

- 1.º – *Objeto:* Arrendamiento de la parcela «Castrejón» de 40 ha en el monte Río Nela.
- 2.º – *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.º – *Procedimiento:* Abierto.
- 4.º – *Sistema:* Concurso.
- 5.º – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación al alza es de 1.100 euros anuales.
- 6.º – *Criterios objetivos para valorar la oferta:*
 - Precio: Por cada 100 euros de alza de la oferta del tipo inicial: 2 puntos.
 - Mejoras a implantar en el pastizal: Se valorará cada mejora con 1 punto.
- 7.º – *Plazo de arrendamiento:* Desde la fecha de la firma del contrato 2011, hasta el 20 de abril de 2015.
- 8.º – *Garantías:* Los licitadores deberán de constituir una garantía provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva del 5% del precio de adjudicación.
- 9.º – *Condiciones a cumplir por el arrendatario:* El que resultare adjudicatario no podrá bajo ningún concepto subarrendar los pastizales, prados o cabañas objeto de la subasta y quedará obligado al debido mantenimiento de los mismos.

El arrendatario empleará la hierba que produzca el pastizal en el mantenimiento del ganado de su propiedad. Los abonos que produzcan dichos ganados se distribuirán en el pastizal arrendado para beneficio del mismo.

El arrendatario quedará expresamente comprometido a no realizar quemas de rastros en pie, pudiendo hacer solamente quema de los mismos una vez segados y amontonados y con las debidas garantías de seguridad, previa obtención del correspondiente permiso.

En cualquier momento un representante del Ayuntamiento podrá personarse en los pastizales para comprobar el estado de conservación de los mismos y en caso de que el pastizal no esté en las debidas condiciones de conservación, se requerirá al adjudicatario para que remedie tal situación, procediéndose a la rescisión del contrato en caso de no atender al requerimiento.
- 10.º – *Plazo de presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en Pedrosa de Valdeporres, de 10 a 14 horas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se presentarán en sobres cerrados de conformidad con el modelo de proposición durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y contendrán la siguiente documentación:

- Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- Fotocopia del D.N.I.
- Proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., en nombre propio (o en representación de, que acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, para el arrendamiento de la parcela «Castrejón» en el monte Río Nela, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a arrendar la parcela, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico facultativas que acepto íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la legislación de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

Si la finalización del plazo coincide con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

11.º – *Constitución de la Mesa y apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

12.º – En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con carácter supletorio.

En Merindad de Valdeporres, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Notificación por Edicto a don Manuel Pascual Pérez

No habiéndose podido realizar la notificación relativa al expediente sancionador por infracción de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se procede a dicha notificación por Edicto conforme señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2011, de resolución de expediente sancionador a don Manuel Pascual Pérez por infracción de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto que por medio de acta-denuncia/inspección de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, Sección Equipo de Seprona de Burgos, este Ayuntamiento tuvo constancia del siguiente hecho: Disponer de 15 parejas de palomas con diferentes pichones y 15 nidos y 6 parejas de palomas y 6 nidos en la planta superior del inmueble de don Manuel Pascual Pérez sito en c/ El Castillo, n.º 13 de Pampliega, sin disponer de la preceptiva autorización o licencia, que pueda ser constitutivo de una posible infracción de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y con fecha 14 de octubre de 2010 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales, con la finalidad de esclarecer las circunstancias de los hechos y de los sujetos responsables que justificaran la iniciación del expediente sancionador.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2010 mediante Resolución de la Alcaldía, se inició el procedimiento sancionador, nombrando a un Instructor del procedimiento, dicha resolución se notificó al denunciante.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2010 se comunicó al Instructor del procedimiento y se le instó a que previas las actuaciones necesarias, formulara el pliego de cargos.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2010 mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y por Edictos en el Ayuntamiento de Burgos el 27 de diciembre de 2010 y Ayuntamiento de Pampliega el 21 de diciembre de 2010, se notificó a los interesados la iniciación junto con el pliego de cargos concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y concretar los medios de prueba de que pretendían valerse.

Visto que con fecha 14 de enero de 2011 se emitió certificado de Secretaría donde constan la ausencia de alegaciones presentadas y los medios de prueba propuestos por los interesados.

Visto que con fecha 14 de enero de 2011 el Órgano Instructor realizó propuesta de resolución, que notificó a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para que



formularan las alegaciones ante el Órgano Instructor que estimaran convenientes, no presentándose ninguna.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador en materia de prevención ambiental, con relación a la infracción cometida por don Manuel Pascual Pérez provisto de D.N.I. 13075604-N y cuyos hechos consisten en disponer de 15 parejas de palomas con diferentes pichones y 15 nidos y 6 parejas de palomas y 6 nidos en la planta superior del inmueble sito en c/ El Castillo, n.º 13 de Pampliega, sin disponer de la preceptiva autorización o licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo. –

Primero. – Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: Disponer de 15 parejas de palomas con diferentes pichones y 15 nidos y 6 parejas de palomas y 6 nidos en la planta superior del inmueble de don Manuel Pascual Pérez sito en c/ El Castillo, n.º 13 de Pampliega, sin disponer de la preceptiva autorización o licencia.

Se declara responsable por su participación en los hechos a don Manuel Pascual Pérez, provisto de D.N.I. 13075604-N.

Segundo. – Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de prevención ambiental, consistente en ejercer la actividad sin la preceptiva autorización o licencia y tipificada de conformidad con el artículo 74.3 a) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se considerará que los hechos son constitutivos de infracción administrativa consistente en ejercer la actividad o llevar a cabo una modificación sustancial de la misma sin la preceptiva autorización o licencia ambiental, siempre que no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o no se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas, y cuya calificación jurídica es de grave.

Tercero. – Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la mencionada Ley 11/2003, de 8 de abril, la sanción de multa por la cuantía de dos mil un (2.001,00) euros.

Cuarto. – Sin perjuicio de las sanciones impuestas, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado originario e indemnizar por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de que el infractor no cumpliera con la obligación de reposición o restauración, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.

Quinto. – Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que se le notifica de conformidad con el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio



de la Potestad Seccionadora, haciéndole constar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el término de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente.

En Pampliega, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Iglesias Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

La Sociedad Cooperativa de Pinilla de los Barruecos, C.I.F. F09498550 solicita licencia ambiental y urbanística sobre instalaciones para explotación ganadera para 600 vacas de carne extensivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, los lunes y jueves y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Pinilla de los Barruecos, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.249,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.256,12
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	184.187,20
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	321.793,11

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.100,00
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.900,00
4.	Transferencias corrientes	55.683,65
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	160.709,46
	Total presupuesto	321.793,11

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio. –

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral fijo: 1 Operario de Usos Múltiples. Agrupada.

Resumen:

– Total funcionarios carrera: 1.

– Total personal laboral: 1



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobado por este municipio el proyecto de pavimentación en Quintanabureba, Plaza del Ayuntamiento, obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y el Estado, en el Plan Provincial Obras y Servicios año 2011, obra n.º 46/0, por importe de 30.000 euros.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Íñiguez, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanabureba, por espacio de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Quintanabureba, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo pasado, el proyecto denominado pavimentación de la calle San Isidro, redactado por los Técnicos J. Manuel Martínez Barrio y Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto total de 51.262,43 euros, obras que están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 (obra n.º 48/0), se expone al público por término de quince días, a efectos de que quienes puedan estar interesados, presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, 7 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan M. Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Por acuerdo de sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2011, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2010.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de la Caja de Burgos y Caja de Ahorros del Círculo Católico. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Quintanilla Vivar, a 7 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús Manuel Navas Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2011, acordó la modificación del impuesto sobre bienes inmuebles y su correspondiente ordenanza reguladora, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanilla Vivar, a 7 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús Manuel Navas Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Remuneraciones de personal	516.442,22
2.	Gastos corrientes y servicios	507.956,22
3.	Gastos financieros	35.250,00
4.	Transferencias corrientes	175.849,46
6.	Inversiones	1.606.600,00
9.	Variación de pasivos financieros	616.247,60
	Total presupuesto de gastos	3.458.345,50

GASTOS POR ÁREA DE GASTO

<i>Función.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
0.	Deuda pública	651.497,60
1.	Servicios públicos básicos	656.946,90
2.	Actuaciones de protección y promoción social	11.502,00
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.791.781,78
4.	Actuaciones de carácter económico	69.402,22
9.	Actuaciones de carácter general	277.215,00
	Total	3.458.345,50

INGRESOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Impuestos directos	577.000,00
2.	Impuestos indirectos	45.126,00
3.	Tasas y otros ingresos	892.299,25
4.	Transferencias corrientes	567.574,75
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	1.352.345,50
	Total presupuesto de ingresos	3.458.345,50



Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Secretario-Interventor: 1, A*.

Administrativo: 1, A*.

Auxiliares Administrativos: 2, A*.

Policía Local: 1, A*.

Personal laboral. –

Encargado de obras y limpieza: 1, B*.

Peones de obras y limpieza: 4; 1 A*, 3 D*.

Peón enterrador: 1, D*.

Bedel colegio: 1, B*.

Limpiadoras: 1, D*.

Auxiliar Biblioteca: 1, C*.

– Temporales vinculados a subvención:

Monitor Deportivo: 1, E*.

Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1, E*.

Técnico en Cultura: 1, E*.

A*: Provisto legalmente.

B*: Desempeñado por personal fijo.

C*: Vacante, desempeñado interinamente.

D*: Vacante, ocupado por personal sin plaza fija.

E*: Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roa de Duero, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2010, referido a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

– Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa de Duero, a 31 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
David Colinas Maté

* * *

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Epígrafe 1. – *Piscinas. Tasa por utilización de instalaciones deportivas.*

– Bonos temporada:

Infantiles: Treinta euros (30).

Mayores: Cuarenta euros (40).

Matrimonios: Sesenta y dos euros (62).

– Bonos quincenales:

Infantiles: Quince euros (15).

Mayores: Veinte euros (20).

– Entradas:

Infantiles: Dos euros (2).

Mayores: Dos euros con setenta y cinco céntimos (2,75).



– Bono especial para personas discapacitadas: Previa petición al Ayuntamiento, se otorgará este bono a todas aquellas personas que acrediten una discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 65% de acuerdo con los baremos establecidos para el sistema de Seguridad Social.

En el caso de gestión indirecta se aplicará la tarifa ofertada por el concesionario que no podrá ser superior a la presente. Se podrán establecer en la oferta de gestión indirecta otro tipo de bonos diferentes a los indicados.

Epígrafe 2. – *Polideportivo cubierto «La Cava».*

Utilización de pistas: Pista polideportiva 6 euros/hora. Frontón 4 euros/hora.

Epígrafe 3. – *Pista de tenis «Los Nogales».*

Utilización de pista: 2,40 euros/hora.

Epígrafe 4. – *Gimnasio municipal.*

Las tarifas, cuando se gestionen directamente las instalaciones, serán las siguientes:

Cuota de inscripción: 35 euros.

Cuota mensual: 35 euros.

Utilización de sauna: 2,50 euros.

En el caso de gestión indirecta se aplicará la tarifa ofertada por el concesionario, que no podrá ser superior a la presente. Se podrán establecer en la oferta de gestión indirecta otro tipo de bonos diferentes a los indicados.

A efectos de aplicación de la presente tarifa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los niños con edad inferior a cuatro años no abonarán precio alguno por el acceso y utilización de las piscinas municipales.

b) Se aplicará la tarifa infantil a los niños cuya edad sea de cuatro años e inferior a quince.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete al trámite de información pública por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Salas de Bureba, 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Sargentos de la Lora, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sargentos de la Lora, 11 de abril de 2011.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

AGRUPACIÓN SECRETARIAL TORRESANDINO Y VILLATUELDA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de abril de 2011, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremos de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida



y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá promover motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Torresandino, a 5 de abril de 2011.

El Presidente de la Agrupación,
Martín Tamayo Val

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2011.

Sr. Presidente de la Agrupación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

*Exposición al público de expediente PREMod 2011/01
de modificación del presupuesto general de 2011*

Se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2011 adoptó un acuerdo con el contenido siguiente:

A) Aprobar el expediente PREMod n.º 2011/01 de modificación del presupuesto general del ejercicio de 2011, para suplementos y transferencias de créditos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 182 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), afectando a las siguientes partidas.

1. – Suplemento de créditos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. final
330.622.01	Centro Socio-Cultural	39.102,36	101.847,24	140.949,60
	Total suplemento	39.102,36	101.847,24	140.949,60

2. – Transferencias de créditos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	Contraído
459.619.00	Polígonos industriales enlace/electrificación (Plan Polígono Industrial)	10,00	17.914,94	17.924,94
312.622.00	Centro de salud	10,00	45.105,14	45.115,14
	Total transferencias	20,00	63.020,08	63.040,08
	Total modificación de gastos	39.122,36	164.867,32	203.989,68

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

1. – Mayores ingresos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. final
750080	Junta Castilla y León. Subv. Pacto Local	0,00	70.522,16	70.522,16
	Total mayores ingresos	0,00	70.522,16	70.522,16

2. – Transferencias otras partidas:

Partida	Explicación	P. original	Disminución	P. final
169.629.00	Edificios e infraestructuras para Serv. Municipales	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	Total transferencias	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	Total modificación	667.723,03	164.867,32	73.166,21



C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Gumiel, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,
Miguel Cuesta Báscones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.000,00 euros y el estado de ingresos a 85.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Invierno, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Barrio del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

La Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Piedrahita de Juarros, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Barrio del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

La Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle aprobó en Asamblea Vecinal de fecha 20 de abril de 2011, el proyecto relativo a la obra de pavimentación de calle incluida dentro del Plan Extraordinario para 2011, y redactado por el Señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de 20.000,00 euros.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en esta Junta Administrativa.

En Santa Olalla del Valle, a 20 de abril de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Concepción Fernández Ochoa



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 111/2011.

Demandante/s: Ángel Román Hernando.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, Roberto Portilla Arnaiz y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ángel Román Hernando contra la empresa Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma y Roberto Portilla Arnaiz sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos los autos P.O. 111/11, seguidos a instancia de D. Antonio Herrero García, en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, P.O. 111/11, seguidos a instancia de D. Laurentino Magdalena Gonzalo, en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, y P.O. 114/11, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, a instancia de D. Enrique García Moreno, a este procedimiento ordinario 111/2011 que se tramita en este Juzgado.

– Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, a los Juzgados citados, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes mediante telefax, haciéndolo mediante edictos a la demandada Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 011111 así como la indicación en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos



de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 83/2011.

Demandante/s: Maira da Gracia Alves Rosa.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales DSP 83/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María da Gracia Alves Rosa contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre reclamación, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 496/10 de fecha 20 de diciembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, doña Maira da Gracia Alves Rosa, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.949,77 euros en concepto de principal, más otros 176,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 294,97 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Se advierte al destinatario Brivisercon, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 311/2010.

Demandante/s: Jorge Ureta Timoneda.

Demandado/s: Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Ureta Timoneda contra la empresa Cyma Aluminio, S.L., sobre reclamación, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado Cyma Aluminio, S.L.
3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial».



Se advierte al destinatario Cyma Alumino, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1103/2010.

Demandante/s: Laura Jiménez Arranz.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1103/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Laura Jiménez Arranz contra la empresa De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña Laura Jiménez Arranz contra De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., debo condenar y condeno a la empresa De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.319,33 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2011.

Demandante/s: Marc Parrón García.

Demandado/s: Silvipack Miranda, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial y Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marc Parrón García contra la empresa Silvipack Miranda, S.L.U. sobre reclamación, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acuerdo:

1. – Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. – Archivar provisionalmente los autos, pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
3. – Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Silvipak Miranda, S.L.U. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2011.

Demandante/s: Ángel Rafael Gutiérrez Martínez.

Demandado/s: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Rafael Gutiérrez Martínez contra la empresa Ferroarte Sistemas Industriales, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 359/10 de fecha 6 de octubre de 2010, a favor de la parte ejecutante, Ángel Rafael Gutiérrez Martínez, frente a Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.248,02 euros en concepto de principal, más otros 794,88 euros que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.324,80 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 309/2010 - B.

Demandante/s: Raquel Heras Cubillo.

Demandado/s: Casa de Burgos 513, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial y Abogado del Estado.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 309/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Raquel Heras Cubillo, contra la empresa Casa de Burgos 513, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, cuantía 8.119,56 euros, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 10 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único: Raquel Heras Cubillo ha presentado demanda de ejecución de acta de conciliación no judicial frente a Casa de Burgos 513, S.L.U.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial y entiende que en la demanda de ejecución de acta de conciliación no judicial concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 L.P.L. y concordantes.

Segundo: La cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.119,56 euros de principal y de 812 euros en concepto de intereses y 812 euros para costas calculadas provisionalmente según el criterio del 249 L.P.L., por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero: En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Raquel Heras Cubillo, frente a Casa de Burgos 513, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 8.119,56 euros de principal, más 812 euros en concepto de intereses y 812 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario, siguen las firmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que los presentes edictos sirvan para la notificación a la ejecutada Casa de Burgos 513, S.L.U. y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, firmo en Burgos a 6 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)